

## **ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL DERECHO AMBIENTAL.**

*Lic. José Fernando García Villanueva\**

**Palabras Clave:** Derecho ambiental; derecho ecológico, equilibrio ecológico; protección ambiental.

**Sumario.-** Introducción. 1.1 Diferencias entre el Derecho Ecológico y Derecho Ambiental. 1.2 Antecedentes del Derecho Ambiental. 1.3 Origen del Derecho Ambiental 1.3.1 Fuentes del Derecho Ambiental 1.3.2 Características del Derecho Ambiental. 1.3.3 Naturaleza Jurídica del Derecho Ambiental. 1.3.4 Bienes Jurídicos Tutelados. 1.3.5 El Derecho Ambiental y su relación con otras Ciencias. 1.4 Desarrollo del Derecho Ecológico y del Derecho Ambiental. 1.4.1 Revolución Industrial, causas y efectos. 1.4.2 Antecedentes y Repercusiones de la crisis ambiental mundial (Guerras Mundiales). 1.4.3 La Guerra Fría. 1.4.4 Creación de la ONU. 1.4.4.1 Conferencia de Estocolmo. 1.4.5 Declaración de Río. Carta de la Tierra. 1.4.6 World Wildlife Found (W.W.F.). 1.4.6.1 Consciencia Ambiental. 1.4.6.2 Antecedentes de la Primavera Silenciosa. 1.4.6.3 Movimientos Sociales de 1968, (Ecológicos). 1.5 Cronología Legislativa en México (Leyes Ambientales). 1.5.1 Antecedentes Constitucionales. 1.5.2 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. CONCLUSIONES

### **Índice de Siglas:**

<b>CES</b>	Consejo Económico Social
<b>CIJ</b>	Corte Internacional de Justicia
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CS</b>	Consejo de Seguridad
<b>LGEEPA</b>	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

---

\* UPAEP - Facultad de Derecho - Profesor Tiempo Completo

<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ORPALC</b>	Oficina Regional para América Latina y el Caribe
<b>PNUMA</b>	Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente
<b>UICNR</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos
<b>WWF</b>	World Wildlife Found

## **Introducción.**

En este trabajo se analiza primeramente las definiciones y conceptos que existen entre Derecho Ecológico y Derecho Ambiental, así como su desarrollo y proceso de cambios que han tenido estas figuras.

También se analiza con detenimiento los antecedentes que han tenido estas dos disciplinas y sus principales diferencias.

Analizamos las fuentes, características y naturaleza jurídica del Derecho Ambiental, así como los bienes jurídicos tutelados y protegidos y la relación que tiene este derecho, con otras ciencias afines.

Se estudia con detenimiento el desarrollo que ha tenido estas figuras a lo largo de su presencia y posteriormente los cambios que en materia ambiental se han presentado, desde sus inicios que datan de la revolución industrial desde finales del siglo XIX, hasta nuestras fechas.

Igualmente se va observando en el desarrollo del trabajo, hechos históricos que han sido generadores de problemas, que han dado respuesta a los problemas ecológicos, como lo son las dos guerras mundiales. Y que como resultado de estos acontecimientos el hombre ha encontrado instituciones políticas sólidas que lo han regulado por muchos años, como es la creación de la ONU.

Se estudia también como a través de la ONU, se llegan a estructurar acciones muy importantes para el desarrollo de esta materia, como es la Declaración de Estocolmo de 1972 y se da nacimiento a programas muy ambiciosos como lo es el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Posteriormente viene la Declaración de Río, con la Carta de la Tierra en el año de 1992, la cual tiene efectos muy importantes en el hacer de la sociedad, pues va a consolidarse el término de Desarrollo Sustentable y a partir de ese instante, tomar, muy en cuenta la forma de explotación de los recursos naturales, que realiza el hombre desde una estructura anárquica.

Observamos los procesos que se presentaron de conciencia ambiental y que se desarrollaron a lo largo de la década de los 60's y 70's principalmente, como generadores de cambios sociales importantes y que trajeron como consecuencias apoyos grandes a la ecología por la sociedad de ese tiempo.

Se concluye este trabajo, con los antecedentes constitucionales que fundamentan al Derecho Ambiental y con la Ley marco en materia ambiental, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, actual disposición legal reguladora de esta materia.

## **1.1 Definiciones de Derecho Ecológico y Derecho Ambiental**

Para comprender los conceptos que se exponen, es importante entender que los grandes cambios del mundo moderno se dan a raíz del fenómeno económico, conocido como Revolución Industrial, el cual se analizará más adelante.

La humanidad desde hace más de doscientos años, ha atacado en forma indiscriminada a la tierra y a la naturaleza, en una forma por demás incoherente.

La humanidad entró a grandes cambios después de lo que se conoció como la Revolución Industrial, proceso que se desarrolló en Inglaterra (1851). Esta etapa trajo como consecuencia el avance acelerado de la humanidad a través de la creación e invención de grandes máquinas.

En este periodo el hombre descubrió los beneficios que podía tener al aprovechar para su propio beneficio el acero, el carbón y otro elemento que sería explotado más adelante, como lo es el petróleo. Con el manejo de estos tres elementos el hombre empezó a fabricar todo tipo de maquinaria, ferrocarriles, automóviles, buques, grandes edificios, plantas para generar electricidad, etc. A este gran periodo histórico se le conoce como la Revolución Industrial.

Para que se pudieran echar a andar todas estas maquinarias e inventos se necesitó de los combustibles y el primero en ser aprovechado fue el carbón mineral, que al hacer combustión genera la energía que va a mover a la maquinaria, pero al quemarse los combustibles salen al aire humo, gases y desperdicios que van a dar tanto a la atmósfera, como a la Tierra y a los mantos acuíferos y mares.

En esta época y como lo fue anteriormente el propio planeta tierra se encargaba de limpiarse y auto purificarse, con la ayuda del mar, la vegetación y la atmósfera, a través de este proceso la naturaleza cumplía su propio fin al regenerarse.

Sin embargo, al llegar este proceso industrial a ser más grande, se empezaron a generar mayor número de combustibles por lo tanto, uno de los primeros elementos que el hombre atacó en forma agresiva fue al reino vegetal, con la salvaje tala de bosques y selvas que han dejado al planeta a estas alturas sin más de la mitad de su vegetación original, desde la era cuaternaria.

Por otro lado, la atmósfera que protege al planeta está compuesta de gases y elementos, entre ellos el ozono, esta capa protege a la Tierra de las radiaciones solares, pero actualmente los gases de efecto invernadero han destruido también a esta capa de ozono, causando con ello una cantidad de cambios climáticos. Situación que viene gestando desde aquellas épocas de la Revolución Industrial hasta nuestros días. Si la capa de ozono llegara a desaparecer por completo no podríamos sobrevivir en el planeta y mientras más se vaya destruyendo mas efectos negativos causará en el ser humano.

El hombre moderno ha logrado afectar de manera notoria a la naturaleza, mediante la contaminación desmedida que ha depositado en agua, tierra, atmosfera entre otros. Por lo tanto, los problemas que empezamos a padecer como humanidad desde años atrás, se deben principalmente a la gran ignorancia con la que el ser humano ha actuado entre su relación social y su relación con la naturaleza.

La palabra “ecología proviene de las raíces griegas “OIKOS”, que significa casa y de la raíz “LOGOS” que alude a ciencia o tratado. Este término aparece por primera vez en 1868, cuando el biólogo Alemán Ernest Haeckel, en su obra (Historia de la creación natural), propuso designar con dicho nombre a una disciplina que se derivaría de la zoología y que tendría como finalidad investigar tanto las relaciones entre todos los

organismos que viven juntos en la misma localidad, como las adaptaciones a sus ambientes”.<sup>378</sup>

Pero aquí debemos empezar a entender que existe diferencia entre ecología y lo que posteriormente será el concepto de medio ambiente, en un principio el término ecología fue muy amplio para referirse a todo lo que tenía que ver con la naturaleza.

“La ecología es la ciencia que sirve para conocer los sistemas de vida, su crecimiento y desarrollo en la naturaleza, así como las relaciones de los organismos entre sí y entre estos y el medio ambiente”.<sup>379</sup>

El concepto de ecología está íntimamente ligado con las actividades de la ciencia biológica y la zootécnica, y viene de términos muy antiguos desde las raíces griegas que contemplan el nacimiento de esta ciencia y la actividad que desempeña.

La ecología es la ciencia que explica las relaciones de los seres vivos con su ambiente, correspondiendo en primer término al campo de las ciencias naturales.

En la década de 1970, la ecología y sus temas de referencia se ampliaron por la demanda pública, esto debido a la medida en que la humanidad ha llegado a estar más cerca y consciente de los abusos y limitaciones del medio ambiente.

Es en esta década de los setentas, cuando la forma de ver a la ecología empieza a cambiar, su concepto se utilizaba para referirse a todos los aspectos referentes a lo que posteriormente fue el medio ambiente en un concepto mucho más amplio y que abarca todo lo relacionado con el medio del ser humano.

“En 1978 Eugene P. Odum, señalaba que la ecología es el vínculo entre las ciencias naturales y las sociales”.<sup>380</sup>

La ecología a partir de entonces se presenta como una ciencia que se refiere al “ser”, sin embargo no despliega lo que “debe ser”.

---

<sup>378</sup> López Sela Pedro Luis y Ferro Negrete Alejandro; Derecho Ambiental; Colección textos jurídicos; Ed. IURE editores, S.A. de C.V.; Primera edición; México D.F, 2006, pág. 2

<sup>379</sup> Idem

<sup>380</sup> Idem

Este aspecto referente a que la ecología se centra al “ser” y el Derecho Ambiental desde su regulación se enfoca principalmente al “deber ser”.

Por su parte, Raúl Brañes, define al Derecho Ambiental como “El conjunto de normas jurídicas que regula las conductas humanas que pueden influir de manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una

modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos”.<sup>381</sup>

El eje en torno al cual gira el Derecho Ambiental, es en la relación sociedad-naturaleza, esto es, son las vinculaciones que existen entre la sociedad y la propia naturaleza.

La legislación ambiental tiende a concentrar la protección del ambiente natural y la ordenación del medio construido en unas mismas normas jurídicas. El estudio de las normas que se ocupan de la protección del ambiente constituye el primer gran contenido del Derecho Ambiental como disciplina jurídica.

Otros autores consideran que el Derecho Ambiental, como una rama autónoma del derecho, debido a que cumple con los requisitos que suelen apuntarse como necesarios para considerar que una disciplina es autónoma. Estos requisitos según Jesús Jordano Fraga, son los siguientes:

- 1.- “Presencia de principios propios
- 2.- Que existan técnicas jurídicas propias
- 3.- Referencia a determinada categoría de personas, de objetos o de relaciones”<sup>382</sup>

A partir de la década de los noventa las universidades de diversos países se han dado a la tarea de investigar sobre los temas ambientales, destacando en particular los aspectos legales como base fundamental de esta disciplina.

---

<sup>381</sup> Brañes Raúl; “Manual de Derecho Ambiental Mexicano”; Fondo de Cultura Económica; segunda edición; México, D.F., 2000, pág. 29.

<sup>382</sup> Jesús Jordano Fraga, “La Protección del Derecho a un Medio Ambiente Adecuado”, 1ª ed., J.M. Bosch Editor, Barcelona, 1995, pág. 124. Citado por López Sela Pedro Luis y Ferro Negrete Alejandro, Op Cit. Pág. 10

En el caso de México, otros profesionales universitarios de la materia ambiental, se han abocado a la investigación profunda del tema, como es el caso de la investigadora y estudiosa del Derecho Ambiental, que a continuación se menciona:

Para la especialista en Derecho Ambiental, la Doctora en Derecho, Elena Ruth Guzmán Gómez, define al Derecho Internacional Ambiental como “el conjunto de principios y normas jurídicas internacionales que regulan la conducta humana y de los Estados, teniendo por objeto la preservación, conservación, restauración, protección y mejoramiento de los ecosistemas, sus recursos y el medio ambiente en general, dentro de los límites territoriales de los Estados y las zonas sobre las que estos ejercen su soberanía y jurisdicción y más allá de estos límites en las áreas de patrimonio común.”<sup>383</sup>

### **Antecedentes del Derecho Ecológico y Ambiental**

Todos los pueblos de la antigüedad vivían en una comunión con el medio ambiente, para ellos era un sacrilegio el destruir su medio ambiente, ya que formaban parte del mismo entorno sus pueblos y la naturaleza.

Se le veía a la naturaleza como la extensión de un templo religioso, pues el hombre sabía que su propia existencia dependía de la fauna, bosques, mares, ríos y todo aquello que le brindaba bienestar para su desarrollo.

Por su puesto no podemos considerar que en sus orígenes las cuestiones del medio ambiente estaban reguladas por ordenamientos legales, ya que ni existían estas disposiciones ni en el concepto del hombre se visualizaba el hecho de regularlas, pues formaban parte de un todo, que es la vida misma.

Lamentablemente, las actividades que ha realizado el hombre desde la Revolución Industrial, hasta nuestros días, se han caracterizado con una falta total de respeto y de

---

<sup>383</sup> Guzmán Gómez, Elena Ruth; “El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte en el Contexto del Derecho Internacional Ambiental”; Tesis Doctoral; Ciudad Universitaria, México, Diciembre de 1996, Pág.71

desinterés hacia la naturaleza y el medio ambiente, estos actos han sido tan agresivos y destructivos que en la actualidad muchas especies tanto de fauna, como de plantas, ya han desaparecido y debemos recordar que esto ha sucedido solamente en los últimos 200 años desde la Revolución Industrial hasta nuestros días.

Sin embargo, lo más preocupante es darnos cuenta que en los últimos 50 años hemos devastado y contaminado en una forma por demás irresponsable a nuestro medio ambiente, y la pregunta más importante que surge es saber si aún estamos en posibilidad de lograr la recuperación del medio ambiente, como es el caso que nos plantean los Protocolos y Tratados Internacionales que se han preocupado de ello, como es el caso del de Kyoto y el de Copenhague.

Debemos comprender al Derecho Ambiental como la ciencia que engloba a su vez a diversas ciencias y que constituyen todas ellas, esa concepción holística para poder comprender en forma más adecuada al medio ambiente.

Desgraciadamente el problema de la destrucción del medio ambiente, no se arregla solamente con preocupaciones de la sociedad y de gobiernos. Son acciones urgente e inmediatas las que se tienen que aplicar, para poder detener tantos hechos irreversibles, que en el futuro inmediato no se van ya a encontrar soluciones viables.

## Origen y Diferencias entre Derecho Ecológico y Derecho Ambiental

Cuadro Comparativo

<b>Derecho Ecológico</b>	<b>Derecho Ambiental</b>
Proviene de las raíces griegas “oikos”, significa casa y “logos” que se refiere a ciencia o tratado.	Sus antecedentes surgen en los años 50’s con el registro de tratados internacionales relativos.  En 1962 con la obra Primavera-Silenciosa. En 1972 con la conferencia de Estocolmo.
En 1868, aparece por primera vez este concepto como “Historia de la Creación	El tema del ambiente es un concepto holístico; del griego Holos; “todo”,

Natural”.	incluye todo lo que le rodea.
Se deriva de las ciencias de la biología y la zoología.	Es un conjunto de normas jurídicas, de derecho público, orientadas a la protección de la biósfera, como escenario que hace posible la vida.
Ciencia que explica “ la relación de los seres vivos con su ambiente”	Son normas que se encargan de la protección jurídica del equilibrio ecológico.
Tiene un vínculo entre las ciencias naturales y las ciencias sociales.	Tiene que ver con la continuidad de la vida sobre nuestro planeta.
Disciplina integrada y vinculada principalmente con ciencias físicas, biológicas y naturales.	Se ocupa de la protección y regulación de todo tipo de vida.
La ecología se aplica al “SER”	El Derecho Ambiental se aplica al “DEBER SER”
Investiga el funcionamiento de la naturaleza	Se utiliza para designar genéricamente todos los sistemas posibles, dentro de los cuales se integran los organismos vivos.
Estudia en forma científica las interacciones que regulan la distribución y abundancia de los organismos.	Incluye no solo al ambiente humano, sino también todos los demás ambientes posibles, con los sistemas vivos que los integran.
Ecología no es sinónimo de medio ambiente	Regula jurídicamente las actividades del hombre en sociedad para proteger y cuidar el medio ambiente.
Tuvo en la década de los 60’s, gran apoyo por la sociedad mundial y un desarrollo significativo	Interviene en diversos procesos naturales y aspectos socioeconómicos y culturales, que interactúan entre sí.
En la década de los 70’s se tiene un	Respuesta a la necesidad de explotar los

vínculo entre las ciencias naturales y las ciencias sociales.	recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento responsable y de protección al ambiente.
Es la ciencia que sirve como medio para conocer los sistemas de vida, su crecimiento y desarrollo en la naturaleza, así como las relaciones de los organismos entre si y entre estos y el medio ambiente.	Sistema de diferentes elementos, fenómenos, procesos naturales y agentes socioeconómicos, que interactúan condicionando en un momento y espacios determinados, la vida y el desarrollo de los organismos y el estado de los componentes que lo integran.
Estudia y explica las relaciones de los seres vivos en su ambiente.	Conjunción integradora sistemática y dialéctica de relaciones de intercambio.
Fundamento eminentemente científico comprobado y soportado.	Integrado con legislación que regula la ordenación del medio construido y con normatividad propia para proteger el medio ambiente.

### 1.3.1 Fuentes del Derecho Ambiental

En este tema es importante mencionar que muchas fuentes del Derecho Ambiental, emanan de disposiciones y criterios que han sido regulados por el Derecho Internacional Público, y principalmente lo que se ha logrado a través de tratados internacionales y de las grandes Conferencias mundiales que parten desde Estocolmo, Suecia, en el año de 1972. Por lo tanto, esta aclaración es pertinente para ir comprendiendo el desarrollo interno del Derecho Ambiental.

“Para Raúl Brañes, en los ordenamientos jurídicos constituidos históricamente, las fuentes del Derecho Ambiental están presididas, como se ha dicho, por la Constitución Política. En los casos de países federales (Argentina, Brasil, México y Venezuela, en América Latina), deben tomarse en consideración también las Constituciones suelen

resolver una serie de cuestiones de interés para el Derecho Ambiental.”<sup>384</sup> Esta primera fuente es eminentemente histórica.

La segunda fuente del Derecho Ambiental está constituida por la legislación Ambiental moderna o “legislación propiamente Ambiental”, es decir, por aquella que se refiere al conjunto de los problemas Ambientales.

La tercera fuente del Derecho Ambiental, está constituida por las normas de relevancia o interés Ambiental, contenidas en una legislación que versa sobre otros temas. Aquí deben incluirse los Códigos Civiles, los Códigos de minería y su legislación conexas, que a diferencia de la legislación sobre recursos naturales renovables, no tienen un sentido protector del ambiente, los Códigos Penales, los Códigos de Procedimientos y, en fin, una serie de Códigos o leyes de la cual destaca la legislación económica.

La jurisprudencia y la costumbre, son la cuarta y quinta fuentes en los pocos casos en que dentro de América Latina son fuentes de Derecho.

También deben considerarse como fuente sexta, del Derecho Ambiental, las disposiciones de todo orden que se refieran a la administración pública del ambiente, sea que se trate de organismos públicos creados exclusivamente con ese fin o no. En rigor, estas fuentes tienen también el carácter de legislación Ambiental específica o de legislación que, versando sobre otras materias, se refiere también a cuestiones Ambientales. Lo específico y muchas veces la complejidad de la materia, hacen aconsejable que esta legislación sea analizada aparte.

Se consideran exclusivamente fuentes del Derecho Ambiental que provienen del Derecho interno, pero, también dentro del Derecho internacional debe ser considerado como fuentes del Derecho Ambiental, lo cual observaremos un poco más adelante, ya que son realmente estas fuentes internacionales las que le dan orden y lineamientos a nuestras fuentes internas.

Pues son realmente las fuentes internacionales las que constituyen en sí, al Derecho Ambiental y tienen realmente más relevancia e injerencia en el campo de acción.

---

<sup>384</sup> Brañes Raúl, Op. Cit. Págs. 56 y 57

Comenta también Raúl Brañes, que el Derecho Ambiental tiene un carácter “Difuso”. Con este término se designa el fenómeno de dispersión de las normas jurídicas, que tratan directa o indirectamente, de la protección al ambiente.”<sup>385</sup>

La Constitución Política de cada país es la fuente principal de emanación de disposiciones y además estructura un orden cronológico en las disposiciones legales que se emitan.

Cabe aclarar que las fuentes del derecho varían según la rama del derecho que estemos tratando aunque en su generalidad se sigan los mismos principios, esto lo refiere el Maestro Rafael de Pina, “Las manifestaciones del Derecho (mal llamadas fuentes del derecho), no son las mismas en las diferentes ramas del derecho.”<sup>386</sup>

Por esto, podemos afirmar, como las fuentes generadoras del Derecho Ambiental son distintas, en algunos aspectos a otras ramas del propio Derecho, ya que es de una naturaleza sui generis y de un carácter difuso.

Dentro del Derecho Ambiental se pueden encontrar principalmente la participación e intervención de dos sujetos:

*Sujeto activo.*- Es el que contamina, pudiendo ser el hombre o la naturaleza (mediante diferentes fenómenos).

*Sujeto Pasivo.*- Es el contaminado, siendo en este caso el medio ambiente.

### **1.3.2 Características del Derecho Ambiental**

Las características del Derecho Ambiental del siglo pasado son de carácter horizontal, la dispersión normativa y el predominio de interés colectivos.

1. El Derecho Ambiental se ha desarrollado en las últimas tres décadas. Una de sus características es la novedad. También es abundante en algunos ámbitos, pero escaso o nulo en otros.

---

<sup>385</sup> Brañes, Raúl; Op. Cit. Pág. 56

<sup>386</sup> De Pina Vara, Rafael; “Diccionario de Derecho”; Ed. Porrúa, S.A. Décima Edición; México, Distrito Federal, 1997, Pág. 182

2. No es cerrado, cada vez más se requieren expertos en especialidades no jurídicas, para su elaboración y su aplicación.

3. Es un Derecho muy dinámico. Se relaciona con otras ramas del Derecho tales como civil, penal, administrativo, internacional, etc.

4. En países no desarrollados padece de eficiencia, debido en gran medida por la velocidad, ritmo y complejidad con que fue evolucionado y superando la capacidad de los poderes públicos.

5. El Derecho Ambiental tiene una reconocible carga internacional y globalizada.

6. Se va perfilando más como un Derecho preventivo que correctivo o sancionatorio, aunque es un fenómeno general la tendencia a punible.

Es urgente una categorización, pues por un lado se pretende reconocerlo en el catalogo de los Derechos humanos y al mismo tiempo se visualiza como un Derecho colectivo o de tercera generación.

El medio ambiente, se ha transformado en una competencia transversal que inspira cualquier otra política sobre el progreso económico o sobre el territorio, las políticas sobre ordenación del territorio, sobre urbanismo o sobre manipulación genética vegetal o animal, e incluso sobre protección de los consumidores, han de valorarse en clave Ambiental y esta clave generará, posiblemente un Derecho común Ambiental, basado en la praxis constante y en el mismo tratamiento avanzado de la regulación de las actividades que afecten al medio ambiente.

La Doctora en Derecho y especialista en materia ambiental, Elena Ruth Guzmán Gómez, al respecto de las características del Derecho Ambiental, menciona lo siguiente:

“Para abordar las características del Derecho Internacional Ambiental, es necesario partir de aquellos elementos que permitan encontrar cual es su fin y objeto de estudio. Encontrando varios elementos a partir de los cuales podemos agrupar sus características.”<sup>387</sup>

---

<sup>387</sup> Guzmán Gómez, Elena Ruth; Tesis Doctoral, Op. Cit. Pag 72

Para la investigadora, existen diversos elementos que permiten clasificar las características del Derecho Internacional Ambiental, agrupándolos en distintos rubros, siendo estos:

- “Por los principios que contiene;
- Por el tipo de normas que lo constituyen;
- Por la forma de creación de sus normas;
- Por los intereses en juego;
- Por el fin que persigue;
- Por los sujetos que intervienen;
- Por el bien jurídico que protegen;
- Por el objeto de estudio;
- Por las materias que regula;”<sup>388</sup>

Por otra parte, Loretta Ortiz Ahlf, refiere otras características con base en los principios del Derecho Internacional Ambiental, ella elabora una clasificación, extrayendo las particularidades y ordenándolas, menciona que son:

“Funcional.- Por cuanto a que ha nacido para satisfacer un objetivo perentorio de la comunidad internacional: la explotación de recursos naturales en un contexto de respeto al medio humano y de preservación del medio ecológico.

Preventivo.- Porque existe una tendencia muy fuerte a que el centro de gravedad se desplace desde los estrictos deberes de reparar... a deberes de prevenir y garantizar la reparación.

Instrumental.- Debido a que a través de sus normas se establecen mecanismos de reglamentación y gestión de los recursos, lo cual las convierte a su vez en normas de carácter administrativo. Es así que con base en este carácter administrativo su integración sea más amplia en el plano de la cooperación internacional.”<sup>389</sup>

### **1.3.3 Naturaleza Jurídica del Derecho Ambiental**

---

<sup>388</sup> Guzmán Gómez, Elena Ruth; Tesis Doctoral; Op. Cit. Pag 73

<sup>389</sup> Ortiz Ahlf, Loretta; Citado por Guzmán Gómez, Elena Ruth; Tesis Doctoral; Op. Cit. Pag. 75

El Derecho Ambiental tiene una naturaleza jurídica mixta, ya que se vale de todas las ramas del derecho, o más bien cabe decir que la mayor parte de las ramas del derecho se ajustan al Derecho Ambiental para llevar a cabo sus normas y alcanzar todos sus objetivos. Podemos mencionar que naturaleza es de derecho social ya que no sólo es obligación del Estado, el proteger al medio ambiente y al equilibrio ecológico, sino también es una actividad a realizar por sus gobernados y de contribuir para que esto se lleve a efecto.

“El derecho internacional ambiental, se encuentra consagrado en las declaraciones, que como bien se sabe pertenecen al tipo de derecho llamado soft law, de cómo estos se han gestado y evolucionado y han pasado a formar parte de normas obligatorias de esta nueva rama del derecho internacional en lo que conocemos como hard law.

Resulta ser un problema a resolver, el saber si las declaraciones contienen principios generales de derecho internacional o qué tipo de enunciados son los que contienen. Esto corresponde a un campo mucho más amplio en cuestionamientos teóricos dado que es por ahora uno de los puntos más controvertidos de todo el sistema jurídico internacional, endeble en cierta forma, porque carece de un órgano legislador centralizado.”<sup>390</sup>

Por otra parte, dentro sus características principales podemos señalar lo siguiente, primeramente que es una rama autónoma del derecho y que cuenta con ciertas características propias que lo diferencian de otras ramas jurídicas, siendo dichas características lo que establece la doctrina ambientalista, para tal efecto cito lo siguiente:

Carácter Interdisciplinario. Esta característica resulta de la naturaleza interdisciplinaria de todo lo que concurre al ambiente, ya que intervienen disciplinas distintas al propio derecho que estudian los aspectos físicos, químicos y biológicos del ambiente y las soluciones que debe de realizar el derecho se deben traducir por el legislador al lenguaje jurídico.

El Derecho Ambiental no puede operar por sí solo, ya que teniendo en cuenta el carácter difuso de los intereses y bienes que busca proteger debe nutrirse de otras ramas del derecho y de otras ciencias afines que incorporan la variable ambiental en su objeto de estudio. Carácter Sistemático. Es consecuencia del ordenamiento, frente a la normatividad

---

<sup>390</sup> Guzmán Gómez, Elena Ruth; “El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte en el Contexto del Derecho Internacional Ambiental”; Tesis Doctoral; Ciudad Universitaria, México, Diciembre de 1996, Pág.94

sectorial de carácter urbanístico, sanitario, paisajístico, defensor de la fauna, regulador de actividades industriales, que imponen necesariamente a esta disciplina un carácter sistemático. La regulación de conductas no se realizan aisladamente, sino teniendo en cuenta el comportamiento de los elementos naturales y de las interacciones en ellos en su relación con el hombre.

Carácter Supranacional. Ya que el rol de los factores de Derecho Ambiental sobrepasa las fronteras de los estados e interviene la comunidad internacional. Ni los mares, ni los ríos ni el aire, ni la flora, ni la fauna salvaje conocen fronteras, las contaminaciones que pasan de un medio a otro, no pueden ser combatidas sino en un contexto de cooperación con otros países.

Carácter Espacial. El Derecho Ambiental pone en conflicto los dispositivos reguladores que se adoptan de los diferentes espacios en los cuales se desarrollan los fenómenos que impactan al ambiente, por ello las regulaciones jurídicas que se realicen cada vez tendrán que ser más precisas.

Carácter Preventivo. Sus objetivos son fundamentalmente preventivos, ya que no todas sus acciones llevan implícitas la represión o sanción correspondiente. Pero en el Derecho Ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz por cuanto de haberse producido en la naturaleza se halla ya consumado así como las consecuencias biológicas y sociales nocivas, la represión o sanción podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los graves daños realizados al ambiente.

Carácter de Regulación Técnica. La normatividad del Derecho Ambiental contiene prescripciones rigurosamente técnicas, que determinan las condiciones precisas en que deben realizarse las actividades afectadas. La administración pública debe adaptar las regulaciones a situaciones particulares de cuestiones técnicas, y lo mismo sucede en la apreciación jurídica ya que ésta se puede dar muy específicamente dentro de los límites de las regulaciones técnicas.

Carácter Redistributivo. Uno de los aspectos importantes del Derecho Ambiental es su intento de corregir las deficiencias que presenta el sistema de precios, para incorporar a los costos las externalidades que representan los gastos de instalaciones que evitan la contaminación. Sea el contaminador el que deba pagar, sea también el usuario o sea el

consumidor, el Derecho Ambiental debe hacerse cargo de la problemática aportando los instrumentos normativos adecuados en la redistribución de gastos.

Carácter de los intereses colectivos. El Derecho Ambiental es sustancialmente público, la tutela del ambiente apunta a mejorar la calidad de vida de la humanidad y a lograr el anhelado desarrollo sostenible como legado para las futuras generaciones. Ello no excluye sin embargo, al derecho privado cuyo ordenamiento debe atender a las relaciones de vecindad y a las exigencias particulares de compensaciones y reparaciones en caso de ilícitos ambientales, ya que se trata de responsabilidad objetiva por riesgo o responsabilidad subjetiva por culpa.

Carácter de Orden Público. Se encuentra comprometida la preservación y cuidado del medio ambiente, su tutela será siempre de orden o de interés público, lo cual obviamente da lugar a la existencia y ejercicio del poder público ambiental por parte de las autoridades del Estado.

Carácter de Derecho Humano. El derecho humano al ambiente sano, ya está contemplado en nuestra constitución, cuán lejos puede llegar su reconocimiento en la jurisdicción internacional, dependerá de los casos que sean articulados y de la sensibilidad no sólo de los jueces sino también de todos aquellos que conforman el orden internacional. Todos los seres humanos tenemos derecho a la salud y a un medio ambiente adecuado, por lo tanto un Estado en evolución va a regular y cuidar nuestro sistema jurídico para poder brindar estos beneficios a su población.

El Derecho Ambiental pasa a proteger y reparar al medio ambiente cualquiera que sea la fuente de su agresión, así como en conciliar las necesidades humanas de contar con un desarrollo económico sustentable con un medio ambiente que indiscutiblemente también lo sea.

### **1.3.4 Bienes Jurídicos Tutelados**

El maestro Raúl Brañes, indica que “el vínculo entre la sociedad y la naturaleza se establece a través de dos grandes tipos de factores, el primero por medio del conjunto de las acciones humanas que inciden sobre el sistema ecológico natural y el segundo por el conjunto de efectos ecológicos generados en la naturaleza y que inciden sobre el sistema social. Hay

que tener en cuenta que los efectos ecológicos pueden representar respuestas de los sistemas naturales a las acciones humanas o pueden ser fenómenos espontáneos derivados del funcionamiento de los sistemas ecológicos, así como las acciones humanas pueden ser acciones espontáneas de la sociedad o pueden representar la reacción social frente a los efectos ecológicos naturales o inducidos entrópicamente.”<sup>391</sup>

En este sentido podemos afirmar que los bienes jurídicos tutelados por el Estado, para protección y beneficio de la propia sociedad que lo integra, son principalmente el cuidado, protección y preservación del medio ambiente, de los ecosistemas, de la biodiversidad, de buscar el equilibrio ecológico, la preservación, prevenir la contaminación y promover el desarrollo sustentable, junto con la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad.

“El medio ambiente es un bien jurídico, como tal es objeto de la tutela legal por parte del Estado. Por bien jurídico se entiende, a aquel que encuentra protección en un instrumento con fuerza legal. En este caso el ambiente ha sido tutelado por la importancia que dicho bien constituye para la sociedad. Si el ambiente no fuera objeto de la tutela de la ley, no podrían intentarse demandas en nombre y representación del ambiente y los recursos naturales.”<sup>392</sup>

Debemos considerar a los recursos naturales y al medio ambiente como patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país. Por lo tanto el medio ambiente debe ser considerado como patrimonio común de la nación y por tal motivo este la enriquece. Por ello el medio ambiente debe ser siempre tutelado y protegido por el derecho, como bien que enriquece y que aumenta el patrimonio individual y colectivo.

Por lo tanto, podemos concluir que los bienes jurídicos tutelados por el Derecho Ambiental, son todos aquellos en los cuales interviene el Estado por una parte en su regulación jurídica, pero también podemos afirmar que aún existen bienes que no han sido

---

<sup>391</sup> Brañes, Raúl; Op. Cit. Pág. 30

<sup>392</sup> <http://www.idard.org.do> “Instituto de Derecho Ambiental de República Dominicana”, Consultado el 20 de noviembre de 2009

debidamente contemplados por la normatividad y leyes de la materia, esta situación debe de ser prevista pues los bienes jurídicos se extienden completamente a todos los ecosistemas, y biodiversidades que existen en cada Estado o territorio, y que son parte de la riqueza de una Nación.

### **1.3.5 El Derecho Ambiental y su relación con otras Ciencias**

Para comprender actualmente el campo que abarca el Derecho Ambiental con relación a otras ciencias es importante aclarar que como ya hemos comentado con anterioridad medio ambiente y ecología son dos conceptos distintos.

El concepto de medio ambiente es muchísimo más amplio que el concepto de ecología, en el Derecho Ecológico se interrelaciona otras disciplinas científicas y técnicas, que son parte de la actividad diaria en el medio ambiente. No podemos concebir al Derecho Ambiental, como una rama sola e independiente, pues es una disciplina eminentemente interdisciplinaria, lo cual le da la fortaleza y su importancia dentro de la actividad humana.

Como ejemplo de la gran “interdisciplinarietà” que contempla el Derecho Ambiental, podemos citar algunas disciplinas o ciencias que se integran a esta rama del derecho, entre ellas se mencionan algunas:

- Derecho
- Biología
- Ing. Ambiental
- Ing. Química.
- Ing. Petroquímica.
- Rel. Internacionales.
- Zoología.
- Economía.
- Estadística.
- Fiscal.
- Geografía.
- Historia
- Medicina.
- Ética.
- Finanzas.
- Política.
- Sociología.
- Ing. Industrial.
- Biología Marina.
- Metalurgia.
- Pedagogía.
- Ing. Agronomía.
- Filosofía.

Por lo que hemos analizado con anterioridad, podemos concluir que el Derecho Ambiental es una rama del derecho público, que está integrada por una gran cantidad de disciplinas científicas y ciencias afines, muchas de ellas autónomas, que son correlativas en la actividad que desarrolla el ser humano en su vida diaria en el planeta.

El Derecho Ambiental, siempre requerirá de la colaboración y participación de las distintas ciencias que tienen relación con el medio ambiente, ya que la principal labor de este derecho será el crear, legislar y ordenar los preceptos técnicos y científicos que vayan apareciendo con el tiempo para integrarlos a una regulación jurídica adecuada y sean tutelados por el Derecho Ambiental.

Como podemos observar, la participación de muchas ciencias en el Derecho Ambiental es vital ya que la problemática actual del deterioro ambiental, engloba a una gran cantidad de materias que intervienen directamente en su aplicación para poder ayudar al deterioro ambiental, cada una de estas ciencias en su respectivo cambio de acción es parte influyente y activa en el concepto de medio ambiente y por lo tanto, el Derecho Ambiental es también parte de esta enorme interrelación de ciencias preocupadas por mejorar el medio ambiente.

## **1.4 Desarrollo del Derecho Ecológico y del Derecho Ambiental**

### **1.4.1 Revolución Industrial, Causas y Efectos**

Este es un periodo de cambios muy importante en el desarrollo de la vida de la humanidad, que abarcó finales del siglo XVIII y el siglo XIX, en la cual el hombre inició los grandes descubrimientos en la tecnología y en las ciencias, los que trajeron una gran cantidad de cambios en la forma de vida y estructuras políticas y sociales de esos momentos.

Este movimiento nace en sus inicios en el Reino Unido, con el despegue tecnológico como el hecho más destacado. Lo fundamental de la Revolución Industrial es la transformación del sistema económico.

“Para 1837-1838 Engels, es el primero en utilizar el término revolución industrial, es su libro [situación de la clase obrera en Inglaterra], él estudia las relaciones existentes entre el surgimiento de la producción en fábricas y el desarrollo del proletariado industrial y la transformación de las estructuras sociales. Todo esto lo sistematizará más tarde Carlos Marx, en su obra [El Capital], en un esquema teórico de la interpretación de la revolución industrial.

También John Stuart Mill, describe el proceso en 1848 en su obra [Principios de Economía Política].”<sup>393</sup>

En esta época se da un gran aumento a los productos industriales a través del uso de las nuevas tecnologías, esto implica un aumento muy grande en el consumo de la sociedad mediante los productos que se empezaron a fabricar, más gente empezó a adquirir nuevos productos que se realizaron a través de nuevas técnicas de producción.

La revolución industrial se le puede considerar como la etapa en que termina las costumbres y la forma de trabajo tradicional, ya que la entrada al campo tecnológico, marca nuevos rumbos en la producción y en la forma del comportamiento de la sociedad.

En esta época hay un éxodo rural hacia las ciudades ya que fue la manifestación más grande del proceso de obtener trabajos en las ciudades. Este proceso marco la política económica y exterior de todos los países industrializados.

Durante este periodo se multiplican las innovaciones técnicas que se pueden aplicar en la industria y una concisión indispensable para el desarrollo, ya que no solo se producen innovaciones tecnológicas sino que, además se aplican en el sistema productivo, con lo que se consiguió reducir los costos unitarios.

---

<sup>393</sup> <http://enciclopedia.us.es/index.php/> consultado el 9 de diciembre de 2009

La aparición de maquinas en el trabajo, fue un gran cambio ya que estas eran capaces de realizar las tareas que estaban haciendo un número considerable de obreros, supone un cambio en las relaciones entre el empresario y el trabajador y en las condiciones de compra y venta de la fuerza de trabajo; no solo porque las maquinas hagan las tareas de los obreros con mayor eficacia, sino también, porque estos deben hacer otro tipo de tareas como es el manejo de las propias maquinas y no el trabajo de producción directo.

Los avances científicos y tecnológicos comienzan a madurar cuando responden a una necesidad de la burguesía. Las primeras innovaciones se dan en la industria textil, se inventa la maquina textilera, las cuales están destinadas a aumentar la productividad a diferencia de lo que se hacía con los obreros y por lo tanto se ahorra la mano de obra.

También es la época en que se desarrolla la inventiva y se crean las maquinas de vapor, la laminación del hierro y desarrollos tecnológicos en la siderurgia, posibilitan la mecanización de la producción y se empieza a hacer hierro a un costo más bajo, lo que permite la transformación del producto. La fabricación del hierro es fundamental en la revolución industrial porque la propia industria y los transportes son grandes consumidores de hierro y acero.

En 1851 en Londres, Inglaterra se presentó una muestra de maquinas e inventos creados por el hombre, para vivir mejor e iniciar el progreso acelerado.

El inicio de estos descubrimientos trajo como consecuencia el aprovechamiento de elementos como: el acero, el carbón y el petróleo.

Con estos tres elementos el hombre empezó a fabricar todo tipo de maquinas modernas.

Se inicia la era del uso de los combustibles, como el Carbón Mineral, y al quemarse estos salen al aire humos y gases que van a dar a la atmósfera.

Este proceso es el inicio del Capitalismo.

Todos esos cambios trajeron consecuencias en la humanidad tales como:

1.- Demográficos:

A) Traspaso de población del campo a las ciudades.

B) Migraciones internacionales.

C) Crecimiento de la población.

D) Grandes diferencias entre pueblos.

E) Independencia económica.

2.- Económicos:

- A) Producción en serie.
- B) Desarrollo del capitalismo.
- C) Aparición de grandes empresas.
- D) Intercambio desiguales.

3.- Sociales:

- A) Nace el proletariado.
- B) Nace la cuestión social.

4.- Ambientales:

- A) Deterioro del ambiente y degradación del paisaje.
- B) Explotación irracional de la tierra.
- C) Contaminación y destrucción de todos los recursos naturales.
- D) Inconsecuencia colectiva sobre el medio ambiente.

El inicio de este periodo de desarrollo y tecnología, trajo como consecuencia un crecimiento impresionante en todas las formas de producción que existían en ese momento en el mundo, como ya comentamos la aparición de elementos como el carbón, el acero, y el hierro trajeron un gran desarrollo industrial en la sociedad de ese tiempo y posteriormente la aparición del petróleo y sus derivados llevaron al máximo desarrollo a la revolución industrial.

El hecho de nunca haber previsto desde esta época de la Revolución Industrial, dónde depositar tantos elementos tóxicos que eran producidos por las grandes industrias, fueron vertidos y lanzados tanto al espacio aéreo, entiéndase la atmósfera, como al suelo, tierra, mares, ríos, mantos acuíferos y cualquier espacio abierto que sirviera para depositar todos los desechos tóxicos.

Nuestros espacios aéreos han sido invadidos completamente con los desechos del famoso CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono) uno de los mayores contaminantes del espacio aéreo. Y la contaminación de nuestros suelos, mares y mantos acuíferos han sido también en una forma acelerada por ser lanzados todos estos a los elementos de la naturaleza.

Antes de la revolución industrial los únicos gases y humos que iban al aire eran los de los consumos particulares de las familias o comunidades en su consumo personal.

El hombre de ese tiempo y la sociedad misma, no pensó ni recapacitó, sobre que se haría con el desecho de tantos productos, en donde se colocaría, como eliminarlos o volverlos a aprovechar.

Se veía un mundo en el que no se pensaba que las materias primas y los recursos se podrían acabar, se pensaba que eran ilimitados y nunca se acabarían. Sobretudo nunca se pensó con responsabilidad sobre qué hacer con tantos desechos industriales, generados por estas nuevas técnicas de producción.

Esta época marca el inicio del nacimiento de una sociedad de consumo, la cual ha venido creciendo desde esas épocas, cada vez en forma más irresponsables sobre la naturaleza y el medio ambiente.

Como hemos analizado, los inicios de la revolución industrial son el resultado de lo que actualmente observamos a nuestro alrededor con el gran deterioro que se ha presentado en el medio ambiente, ya que las grandes industrias de hoy, todas ellas tienen sus orígenes en los inicios de la revolución industrial.

#### **1.4.2 Antecedentes y Repercusiones de la Crisis Ambiental Mundial (Guerras Mundiales)**

Estos dos grandes acontecimientos en la historia de la humanidad trajeron también muchas afectaciones y cambios en el mundo en la forma de actuar de la humanidad después de la terminación de estos dos eventos.

Los cambios que se presentaron en la humanidad con estos eventos, fueron determinantes tanto para las estructuras políticas, económicas y sociales de la humanidad como lo fue también la destrucción del medio ambiente, en grandes regiones del planeta, por supuesto que en estos acontecimientos en lo que menos se pensaba, era en las afectaciones que pudieran suceder a la naturaleza y medio ambiente. Las cuestiones que importaban versaban en la política y en la economía de los países y de los pueblos imperialistas.

Recordemos que la Primera Guerra Mundial, se da entre los años 1914 y 1918, es principalmente una guerra entre los distintos imperios que existían, todavía de corte colonialista y principalmente entre el imperio británico, que dominaba al mundo y el

naciente y agresivo imperio alemán que pretendía abrirse paso y ganar también posiciones económicas y territoriales en Europa principalmente.

Las consecuencias políticas de la primera guerra mundial, fueron que los cuatro imperios que existían antes del conflicto armado eran, (Austria-Hungría; Alemania; Turquía y Rusia), esos imperios desaparecieron con sus correspondientes casas reinantes, dando lugar a nuevas formas de gobiernos, como lo fue la República.

Este conflicto armado, trajo como consecuencias principales el cambio geográfico de los territorios existentes, alteró el mapa de Europa y los territorios coloniales que existían. De los antiguos imperios que existían, ya mencionados con anterioridad, siguieron nuevos Estados, como Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Yugoslavia, Checoslovaquia y Hungría.

Los motivos de la segunda guerra mundial, no podemos mencionar que sea uno solo, no existe una única causa o razón por las que se produjeron las condiciones políticas, económicas y sociales que desencadenaron la segunda guerra mundial, sino una combinación de todas ellas. Al finalizar la primera guerra mundial (1914-1918), se firmaron tratados de paz entre naciones, que para algunos resultaron injustos, lo que produjo rencores en la población y deseos de venganza. Como ejemplo de ello, el Tratado de Versalles redujo los territorios de Alemania y Austria, en las que se encontraban pobladas por germanos.

En este segundo conflicto mundial, se enfrentaron tres ideologías contrarias entre sí, por sus principios y filosofías, siendo estos: El Liberalismo Democrático; El Nazi-Fascismo y El Comunismo Soviético.

“Otro gran problema lo fue los problemas étnicos, que se fueron haciendo cada vez más graves. De ahí surgió el sentimiento de superioridad de la raza germana (identificada por Hitler como la raza aria), sobre otros grupos raciales, principalmente los judíos, que controlaban la economía capitalista, y que según la visión de los nazis, habían dividido a los pueblos germanos e interrumpido su desarrollo económico”.<sup>394</sup>

Por otra parte, estaba la actuación del resto de los países involucrados., como Francia, que temía por una nueva agresión de Alemania, lo que quería evitarlo a toda

---

<sup>394</sup> <http://www.segunda-guerra-mundial.com/2gm-causas> del conflicto. Consultado 11 de noviembre del 2009

costa. En cambio los gobiernos de Reino Unido y de los Estados Unidos subestimaron el peligro alemán.

También, podemos decir que la segunda guerra mundial, se originó directamente de la reminiscencia y resultados obtenidos por la primera guerra mundial.

No debemos perder de vista que también este proceso de la segunda guerra mundial es un acontecimiento que históricamente entra dentro del propio proceso de la Revolución Industrial que hemos analizado con anterioridad, las dos guerras son parte del producto de ese proceso evolutivo de la humanidad, de control y explotación del hombre por el hombre, a lo largo de sus historia, con el único fin de mantener los controles sobre los medios de producción en manos de unos cuantos y la riqueza que esto genera para los países ganadores de la guerra.

Existieron grandes desastres naturales dentro de este periodo de guerras como lo fue la utilización de bombas atómicas las cuales han generado como resultados problemas hasta nuestros días en radiación existente todavía en algunas partes donde fueron arrojadas, como es el caso de Hiroshima y Nagasaki.

Los episodios históricos generados por las dos Guerras Mundiales, trajeron como consecuencia una gran alteración en los ecosistemas del planeta, hemos visto los efectos causados por el lanzamiento de las dos bombas atómicas, lo cual sucedió hace 65 años y aún hoy seguimos contando con efectos de radiación en algunas partes de Japón.

Así mismo, la destrucción masiva de los recurso naturales causados por toda la guerra armada fue verdaderamente devastadora, sin embargo el propio planeta se fue renovando y regenerando en su nueva estructura.

### **1.4.3 La Guerra Fría**

Después del análisis que hicimos sobre las guerras mundiales, concluimos que al término de ese proceso bélico surgió otro, como un gran peligro para la humanidad, ya que el planeta se había dividido en dos grandes fuerzas, por un lado la occidental liderada por los Estados Unidos de América y la otra la oriental por la Unión Soviética esto fue desde finales de la segunda guerra mundial hasta finales de la década de los 80's.

La guerra fría dominó realmente la segunda mitad del siglo XX y se tradujo en la aparición del sistema político-económico-social, llamado el comunismo.

Fue un periodo de tensión armamentista entre estos dos grandes países, ya que ambos trataban de implantar sus condiciones y filosofías tanto en los aspectos políticos como económicos.

Se le llamó Guerra Fría porque no se activó la guerra entre ambas naciones, probablemente por el gran temor de una escalada nuclear que pudiera ser fatal para la propia humanidad.

Debemos aclarar que hubo muchos conflictos indirectos en este periodo, como lo fueron las guerras de Vietnam y Corea. También tuvo lugar la crisis de los misiles cubanos en el año de 1962, quizá este fue uno de los episodios más peligrosos y que nos puso más cerca de la guerra nuclear.

“Un avión espía americano U2, tomó fotografías de misiles balísticos soviéticos capaces de transportar cargas nucleares. La unión soviética mandó un total de 42 misiles de alcance medio y 24 más de alcance intermedio colocados en Cuba. Estados Unidos amenazó con invadir a Cuba por dicha cuestión, por lo que en última instancia los misiles fueron retirados con la promesa norteamericana de no invadir a Cuba.”<sup>395</sup>

Las principales causas de la Guerra Fría se pueden resumir en los siguientes puntos y proceso histórico-evolutivo que se dio:

La Unión Soviética quería difundir su ideología comunista en todo el mundo, lo que alarmó a los americanos, que odiaban ese sistema político.

La adquisición de armas atómicas por parte de los americanos alertó enormemente a los soviéticos.

Ambos países temían grandemente del ataque de uno u otro.

El Presidente americano sentía una aversión personal en contra del Presidente ruso José Stalin.

Los soviéticos temían que Estados Unidos utilizara a la Europa Occidental como base para atacar a la Unión Soviética.

Existió posteriormente sensatez por parte de nuevos líderes de los dos países por Estados Unidos, el Presidente John F. Kennedy y por la Unión Soviética el Presidente Nikita Krushev.

---

<sup>395</sup> <http://historiageneral.com/2009/01/09/la-guerra-fria-causas-y-consecuencias/> Consultado el 16 de noviembre de 2009

Se lograron acuerdos de no agresión por ambos países, sin embargo siempre se mantuvo la desconfianza en el ataque sorpresa de uno u otro.

Los efectos que trajo consigo la Guerra Fría fueron los siguientes:

Los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, acumularon grandes arsenales de armas atómicas y misiles.

Se formaron dos grandes bloques militares de la Organización del Tratado de América del Norte (OTAN) y el Pacto de Varsovia.

Se llegó hasta los conflictos destructivos de Vietnam y Corea.

La Unión Soviética se derrumbó debido a sus debilidades económicas.

Se derribó el Muro de Berlín en 1989, y se desintegró el Pacto de Varsovia.

Los Estados Bálticos y algunas repúblicas ex soviéticas, lograron su independencia.

Estados Unidos de América, se convirtió después de la caída del Muro de Berlín en la única súper potencia del mundo.

Se derrumbó la política e ideales del comunismo.

Como hemos analizado las decisiones tomadas por los líderes de las dos súper potencias fueron benéficas para no desatar un conflicto armado mundial y sobre todo de características nucleares, lo que hubiera sido muy desastroso para la humanidad.

El hecho de haber pasado el periodo de Guerra Fría, en el cual la humanidad sintió por primera vez que era real el hecho de que la especie humana pudiera desaparecer, hizo consciencia en muchas personas y grupos civiles de la época en los cuales se patentizó el hecho y el deseo de trabajar en pro del medio ambiente.

Tan fue así, que las propias naciones del mundo se cimbraron ante estos hechos bélicos y decidieron llevar a cabo, en una forma consiente la primera cumbre mundial sobre medio ambiente unos años después en el año de 1972, en Estocolmo, Suecia.

Como podemos observar, estos acontecimientos que se dieron desde principios de los años 50's hasta principios de los años 70's, trajeron como consecuencias primordiales el miedo de la humanidad por el inicio de una tercera guerra mundial, como ya se analizó esto se pudo evitar por la intervención de los líderes mundiales. Sin embargo, es también en este periodo cuando se empieza a dar en el mundo un fenómeno de despertar de conciencia sobre los aspectos eminentemente ecológicos.

Autores de esta época hablaron de esos grandes cambios, tal es el caso de la autora norteamericana, Marilyn Ferguson, quien en su extraordinaria obra “la conspiración de acuario” hace estas reflexiones como habla de “una nueva conciencia capaz de levantar a la humanidad por encima del miedo y el aislamiento. Ahora que podemos comprender la evolución misma es cuando estamos realmente afrontando el cambio fundamental. Contamos ahora en todas partes con una contrafuerza opuesta a la cultura de masas.... Como un nuevo, aunque a veces imperceptible, sentido espiritual de convergencia en pos de la unidad humana y mundial.”<sup>396</sup>

Como conclusión a este periodo, podemos decir que es él de los grandes movimientos sociales que transformaron al mundo en los cambios que estaban en puerta para darse en las siguientes décadas, y ser el periodo generador de movimientos y transformaciones muy importantes para la humanidad.

#### **1.4.4 Creación de la ONU**

Como consecuencia de los acontecimientos sucedidos con las Guerras Mundiales, los países del mundo tuvieron que tomar medidas necesarias para impedir que en el futuro se pudieran cometer actos tan atroces como los ocurridos en los años de las guerras mundiales, por lo tanto, el 24 de octubre de 1945, nació oficialmente la Organización de las Naciones Unidas, que es una organización integrada por Estados soberanos.

Cada Estado se afilia voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social, velando siempre por el beneficio y la integridad de la comunidad mundial.

En el momento de su creación se admitieron como miembros a 51 países, actualmente son 192 países los miembros de las Naciones Unidas.

“El nombre de (Naciones Unidas) fue utilizado por primera vez por Franklin D. Roosevelt en la “Declaración de las Naciones Unidas” del 1ro de diciembre de 1943. También se utilizó durante la conferencia de San Francisco, celebrada del 25 de abril al 26 de junio de 1945, donde nació la Organización.”<sup>397</sup>

---

<sup>396</sup> Ferguson, Marilyn “La Conspiración de Acuario” Editorial Kairós; 7ª Edición; Barcelona, España 1998, Pág. 60

<sup>397</sup> <http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm> Consultado el 13 de noviembre de 2009.

La ONU, es un foro de reunión que prácticamente incluye a todas las naciones del mundo y proporciona el mecanismo que ayuda a encontrar soluciones a las controversias o problemas entre los países y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad. Estas cuestiones son analizadas de acuerdo a una serie de propósitos y principios establecidos en el Capítulo Uno, de la “Carta de las Naciones Unidas”, teniendo como principales finalidades las siguientes:

- 1.- Preservar a las nuevas generaciones de problemas de la guerra.
- 2.- Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre.
- 3.- Crear condiciones para mantener la justicia y el respeto a los tratados internacionales.
- 4.- Promover el progreso social y elevar el nivel de vida.
- 5.- Mantener la paz y el interés común en el planeta.

Las Naciones Unidas son como un parlamento de naciones, ya que no son una entidad por encima de los Estados, ni un gobierno de gobiernos. La organización está sujeta a la voluntad política de sus miembros para la aplicación de las decisiones y depende de las aportaciones de sus propios miembros para la ejecución de sus actividades.

Conforme a la Carta de Naciones Unidas, los idiomas oficiales son el inglés, el chino, el español, el francés y el ruso, y se ha añadido el árabe como idioma oficial de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

“Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en varios asuntos de interés general de la humanidad, tales como.

- Reducir las tensiones Internacionales.
- Prevenir conflictos.
- Poner fin a las hostilidades que ya se hayan producido.
- Legislar sobre medio ambiente, beneficios ecológicos, el espacio ultra terrestre y los fondos marinos.
- Erradicar enfermedades.
- Incrementar la producción de alimentos.
- Atender y proteger a los refugiados.
- Luchar contra el analfabetismo.
- Reaccionar rápidamente en situaciones de desastres naturales.

Establecer normas mundiales en materia de Derechos Humanos para proteger y promover los derechos de todas las personas.

La Organización de las Naciones Unidas abarca seis órganos principales en su estructura, siendo estos los que a continuación se mencionan.

Asamblea General

Consejo de Seguridad

Consejo Económico y Social

Consejo de Administración Fiduciaria

Corte Internacional de Justicia

Secretaría<sup>398</sup>

El Sistema de las Naciones Unidas, está organizado por Programas y Órganos, que los regulan en las distintas actividades en las que interviene a nivel mundial y para efectos de nuestro estudio, el programa de Naciones Unidas que más nos interesa es el del PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), este programa lo analizaremos en el punto siguiente de la investigación.

Hoy por hoy dentro de los objetivos, fines y principios de la ONU se pueden señalar como principales, el mantenimiento de la paz, de la seguridad internacional y de uno de los grandes problemas que ahogan a la humanidad que es el Cambio Climático y la problemática que representa la destrucción de la capa de ozono y la destrucción del medio ambiente y ecosistemas a nivel mundial.

Actualmente, es uno de los problemas más graves de la humanidad que afectan de manera considerable a todos los pueblos del mundo es la enorme contaminación a la que hemos llevado a nuestro planeta, con una terrible irresponsabilidad por parte de los gobiernos y de los individuos, situación que está tratando de combatir este Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el cual se requiere de la participación activa y decidida de todos los pueblos del mundo.

#### **1.4.4.1 Conferencia de Estocolmo**

---

<sup>398</sup> <http://www.un.org/es/> Consultado el 20 de febrero del 2010

Se menciona para efectos de un orden cronológico en este apartado la Conferencia de Estocolmo, Suecia, pero la explicaremos más ampliamente en el capítulo cuarto siguiente.

Esta fue realizada en el mes de Junio de 1972, y se efectuó por parte de la ONU, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente Humano, en la cual asistieron 113 países. La Conferencia provino de la Resolución 2398 (XXIII) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 3 de diciembre de 1968.

Solo citamos, como una referencia cronológica, para un mejor entendimiento del desarrollo que se presentó en el Derecho Internacional Ambiental. Y el contenido de sus Principios Generales se encuentra al final de la investigación en el Anexo Uno.

#### **1.4.5 Declaración de Río. Carta de la Tierra**

En el capítulo cuarto siguiente, se trata con mayor amplitud el proceso que implicó la Declaración de Río o mejor conocida como la Cumbre de la Tierra, celebrada en el año de 1992. También existe el Anexo 2 al final de la investigación en la que se contemplan los Principios generados en esta Declaración mundial.

Para efectos metodológicos y cronológicos, es que se cita aquí a la Declaración de Río o Cumbre de la Tierra. México participó en esta reunión en Río de Janeiro, sus resultados más importantes los veremos en el siguiente capítulo.

#### **1.4.6 World Wildlife Found (W.W.F.)**

El World Wildlife Found, es una de las instituciones y programas que surgen precisamente a raíz de los grandes cambios que hemos venido platicando del año de 1968, aunque este organismo nace como movimiento social antes, en el año del 1961, es un acto de conciencia realizado por esta agrupación, se le considera de las primeras en el mundo en llevar a cabo trabajos en materia de ecología y medio ambiente y en beneficio de la humanidad.

“Es una de las organizaciones independientes de conservación más grandes y con mayor experiencia en el mundo. La WWF nació en 1961 y es conocida por su

símbolo de un oso panda. Actualmente, cerca de 5 millones de personas cooperan con la WWF, y cuenta con una red mundial que trabaja en más de 100 países.”<sup>399</sup>

“La misión de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, creada en 1961 por el biólogo inglés Julián Huxley, es básicamente, la protección de la naturaleza. Esta asociación pretende proteger áreas naturales y poblaciones salvajes de animales y plantas, fomentar enfoques sostenibles para el uso de recursos naturales, promover un uso más eficiente de los recursos y energía, y al mismo tiempo reducir la contaminación.”<sup>400</sup>

“Actualmente está formada por una red de oficinas autónomas asociadas, la WWF está presente en 100 países emplea aproximadamente a 4000 personas en todo el mundo y cuenta con las aportaciones de 5 millones de miembros (1.2 millones en Estados Unidos).

Tiene su sede principal en Gland, Suiza, las oficinas centrales están en Washington DC y se estima que el 83% de su gasto se dedica a actividades relacionadas con la conservación de todo el planeta.”<sup>401</sup>

La WWF ha estado presente en nuestro país, en México desde el año de 1968, con un estudio de evaluación sobre el oso gris en Chihuahua. A partir de entonces, ha expandido sus actividades abarcando la protección de especies indicadoras y carismáticas, aportando recursos técnicos y financieros para la investigación, la formación de líderes conservacionistas y nuevas organizaciones no gubernamentales (ONG's).

La presencia de la WWF en México ha sido muy importante hasta nuestras fechas y se ha dedicado esta entidad en conservar la diversidad biológica del mundo, garantizando el uso sustentable de los recursos naturales renovables.

#### **1.4.6.1 Conciencia Ambiental**

---

<sup>399</sup> <http://www.wwf.org.mx> Consultado el 17 de noviembre de 2009

<sup>400</sup> <http://www.laopinion-rafaela.com.ar/opinion/2009/04/10/q941001.php> Consultado el 17 de noviembre de 2009

<sup>401</sup> <http://www.laopinion-rafaela.com.ar/opinion/2009/04/10/q941001.php> Consultado el 17 de noviembre de 2009

Este es un término que fue completamente olvidado por la humanidad hasta antes de la década de los 60's, esta década es el gran momento de nacimiento de la conciencia ambiental en la sociedad mundial, y nace por las ideas preocupantes de diversos autores de la época como lo fue el caso de Rachel Carson, quien en su obra "Primavera Silenciosa en 1962" nos da la primera declaración pública de lo que los plaguicidas estaban causando en el ambiente.

Esta década se distingue de otras, por la gran transición en los cambios sociales del mundo y principalmente por los paradigmas existentes. Recordemos que una de las características esenciales es el enfrentamiento de las juventudes de ese momento ante los estereotipos de rigidez y autoridad que existían en ese momento.

La conciencia ambiental, inicia desde la década de los 60as, así también otra gran autora de esa época lo es Marilyn Ferguson, quien en su obra "Conspiración de Acuario", nos hace reflexionar mucho sobre los grandes cambios que enfrenta el mundo en ese instante.

Recordemos que cinco años después de que Rachel Carson, nos previno de los grandes desastres ecológicos que se podrían producir, se dio el gran despertar de conciencia en el año de 1968, con todos los movimientos sociales que a lo largo del mundo se presentaron, extraordinario fenómeno social, que hasta ahora en estas fechas es motivo de estudio, por la gran solidaridad humana que se dio en ese momento para buscar cambios importantes en la conducta humana.

#### **1.4.6.2 Antecedentes de la Primavera Silenciosa**

Esta es tal vez la primera gran obra escrita para un despertar de conciencia hacia el medio ecológico y ambiental, elaborada en el año de 1962 por la investigadora "Rachel Carson, quien no fue solo una investigadora, sino también fue considerada como una artista de la escritura científica, una perfeccionista en la comunicación clara que apreciaba el uso de ritmos y sonidos. Ella misma creía que no había separación entre la literatura y la ciencia. Enriqueció a sus lectores a través del intelecto así como de los sentimientos."<sup>402</sup>

---

<sup>402</sup> <http://www2.uacj.mx/IIT/CULCYT/julio-octubre2009/8%20Col%20PoP%2033-34.pdf> (Obra de Rachel Carson) Consultado 09 de abril de 2010

Primavera Silenciosa, es uno de los libros que hacen historia, no exactamente incitando a la guerra o a la violencia, sino alterando la dirección del pensamiento del hombre. “En la actualidad esta obra es considerada como uno de los 100 libros de ciencia más importantes del siglo XX. El concepto de (reverencia por la vida), fue el eje central de su filosofía”<sup>403</sup>.

Fue la primera obra en la que se denunció los terribles efectos causados por los plaguicidas en el hombre y sus repercusiones a futuro por la ingesta de tales plaguicidas.

“Principalmente la obra de Carson, afirma que la diseminación del polvo granual del DDT produjo un mal que trajo la sombra de la muerte en todos lados: muerte a los seres humanos, gallinas, ganado, aves silvestres, peces, y aun en la propia vegetación, por la forma indebida de aplicar este plaguicida.”<sup>404</sup>

Sin embargo, a pesar de los beneficios aparentes del DDT en las cosechas, la investigadora Rachel Carson, demostró los terribles perjuicios que causaban a la salud humana cuando ingeríamos determinado tipo de alimentos tratados con DDT. Por ello su obra de la Primavera Silenciosa es todavía vigente ante las grandes mentiras que nos presentan las grandes industrias alimentarias, como lo veremos más adelante en esta investigación con el actual proceso de alimentos transgénicos.

El nombre de Primavera Silenciosa, se refiere precisamente a que cada vez que llegaba una primavera nueva, existía menos alboroto por la naturaleza y más silencio en la misma, esto debido a la muerte de especies silvestres que se daban por el uso indiscriminado de los plaguicidas.

Por lo tanto, concluimos que esta extraordinaria obra de Rachel Carson es vigente y de consulta general para todos los ambientalistas actuales.

### **1.4.6.3 Movimientos Sociales de 1968 (Ecológicos)**

Como hemos venido analizando el proceso evolutivo de los acontecimientos en materia ecológica que se desarrollaron desde las guerras mundiales, pasando por el periodo de la guerra fría y hasta este momento de 1968, podemos iniciar señalando que este año es el

---

<sup>403</sup> <http://www2.uaci.mx/IIT/CULCYT/julio-octubre2009/8%20Col%20PoP%2033-34.pdf> (Obra de Rachel Carson) Consultado 09 de abril de 2010

<sup>404</sup> <http://www.mitosyfraudes.org/Articulos2/JukesEsp.html> (Artículo sobre la Primavera Silenciosa) Consultado 09 de abril de 2010

que se considera como parteaguas en los grandes cambios de la humanidad, es el año en que se dan los grandes cambios a nivel mundial en diferentes rubros y temas para la propia humanidad.

Para algunos estudiosos de este fenómeno se le conoce como el año de la revolución de 1968, o simplemente como los movimientos del 68 a la fecha se sigue estudiando muy detenidamente todo el fenómeno sociológico que se presentó a partir de este año en adelante. A veces se habla de este periodo como un ciclo revolucionario por la coincidencia temporal del mes de mayo de 1968 que tuvo su epicentro en el movimiento estudiantil francés y que inició en París, con hechos y procesos similares que se presentaron a lo largo del planeta.

Erich Fromm, en su obra *La revolución de la Esperanza en 1968*, preveía un nuevo frente, un movimiento que combinaría el deseo de un profundo cambio social con una nueva perspectiva espiritual; él pensaba que se podría humanizar al mundo tecnológico; al respecto menciona:

“La clave del éxito del movimiento del cambio residirá en que aquél estaría personificado en las vidas de sus miembros más comprometidos, quienes trabajarían en pequeños grupos o en su propia transformación personal, apoyados unos a otros, mostrando al mundo la fuerza y la alegría de gentes que sin ser fanáticos tienen profundas convicciones, que sin ser amorosas, sin caer en sentimentalismos, imaginativos pero no irreales... disciplinados, pero no sumisos. Estas gentes construirán su propio mundo en medio mismo de la alineación del contexto social contemporáneo.”<sup>405</sup>

Es importante destacar que estos movimientos sociales se repitieron a lo largo de la Europa central, iniciando, como ya lo comentamos, en Francia y extendiéndose a diversos países del viejo continente, ya que estos movimientos sociales también se presentaron en otros países como lo fue en, Holanda, Bélgica, Noruega, España, Alemania, Inglaterra, Grecia, Italia, Portugal, entre otros, en lo que respecta al lado occidental. Pero también debemos de considerar los acontecimientos que sucedieron del otro lado de la cortina de hierro como fueron en países como Checoslovaquia, Bulgaria, Hungría, Polonia, Albania, entre otros.

---

<sup>405</sup> Fromm, Erich; “La Revolución de la Esperanza (1968)”; Editorial; Fondo de Cultura Económica; 1ª Edición; México, 1968; Pág. 27

Es de destacar que también el movimiento se presentó en la región Asiática en países como Japón, Corea, Malasia y en algunas regiones de la propia URSS. Así como los movimientos sociales que despertó en el movimiento de la revolución cultural china, por medio de su líder Mao Tse Tung, creador de la movilización juvenil mediante su famoso libro rojo y luchador contra sus enemigos del propio partido comunista chino.

En América los principales movimientos también se dieron primeramente en la parte sur del continente como Argentina, Chile, Perú, Bolivia, Uruguay y Brasil y hacia América del Norte en los Estados Unidos de América, en estados como California, Texas, Nueva York y Chicago.

Se cierra este círculo en México y se le conoce como el Movimiento estudiantil de 1968, con la terrible matanza de estudiantes en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, lugar donde se considera que concluyó este movimiento social.

“La planetaria movilización de 1968, concluyó tan súbitamente como había iniciado. Las autoridades de los numerosos países sacudidos por los conflictos respiraron aliviadas estimando que estos formaban parte de un pasado que jamás retornaría; en realidad era todo lo contrario, pues el Espíritu de la Nueva Era que había propiciado la toma de consciencia que diera origen a dichos conflictos apenas estaba por empezar a manifestarse”.<sup>406</sup>

En esta época se dieron movimientos ligados a esta misma revolución de 1968, pues se dieron fenómenos de protestas muy generalizados contra la guerra de Vietnam, especialmente las que tuvieron lugar durante la convención nacional demócrata de 1968, el movimiento de los derechos civiles de más amplio recorrido y que significativamente en esa época hubo el asesinato de dos líderes significativos: Martin Luther King y Robert Kennedy.

Otros acontecimientos de esas épocas muy recordados es el gran festival de rock de Woodstock en el año de 1969 y procesos relacionados como el ya comentado de la primavera de Praga donde Checoslovaquia es invadida por el ejército Ruso.

Es este año de 1968, el cual se marca como el periodo de despertar de consciencia de la raza humana, tan es así que gran parte de los resultados de los movimientos sociales traen como consecuencia la aceptación y reconocimiento a los siguientes temas:

---

<sup>406</sup> Velasco Piña, Antonio “El Retorno de lo Sagrado”, Ed. Circulo Cuadrado, México D.F, 1997 p.91

1.- Nace la cultura ecológica.- por primera vez al planeta tierra se le considera como un ser vivo; se critica fuertemente a la sociedad de consumo generadora de gran destrucción del medio ambiente, en el entendido de que el ser humano estaba viviendo en forma más cómoda y confortable a través del deterioro de sus aguas tierras, bosques, mares, fauna, aire y atmosfera. El ser humano era fuertemente criticado al ser considerado el rey de la creación y no respetar su entorno y medio ambiente.

2.- Se da el reconocimiento, aceptación y validación a los derechos de la mujer.- Se permite en forma masiva el ingreso de ellas al estudio y a las universidades, así como en la vida política y social de la sociedad, se reconoce capacidad legal y similar a la del hombre. La mujer empieza a destacar en diferentes campos de acción en los que antes no intervenía.

3.- Existe la toma de conciencia en el sentido de que también otros seres nos acompañan en el planeta y tienen derecho a la vida, por lo tanto si destruimos la naturaleza nos estamos destruyendo a nosotros mismos.

4.- Se reconoce y acepta que la sociedad industrializada, que nació desde la revolución industrial rompió el equilibrio de la naturaleza y se desarmonizo la vida entre el hombre y su entorno, al crear una sociedad de consumo cada vez más irresponsable con el medio ambiente.

5.- A partir de este año de 1968, se toma consciencia de la importancia que tienen nuestras culturas ancestrales y se empieza a dar reconocimiento a las culturas indígenas principalmente en América y México.

6.- Se empiezan a dar las primeras bases para los cambios políticos que aparecerán años adelante como es el reconocimiento a otras ideas políticas diferentes a las establecidas.

7.- En aspectos económicos los países del mundo inician su travesía sobre grandes dificultades económicas-financieras

8.- Por primera vez se ven los problemas del mundo como situaciones planetarias generales y no como algo particular en lo individual de cada país.

“El año de 1968, marca el inicio del despertar no solo de México sino el comienzo de un proceso de renacimiento espiritual que intentara abarcar a todo el

planeta pues en virtud de la actual etapa evolutiva de la tierra, todo cuanto ocurre en esta se inserta en una consciencia que ya no es local sino mundial”.<sup>407</sup>

El año de 1968, se caracterizó esencialmente por la gran identificación que existió entre los jóvenes de esa época a nivel mundial, sin que en esa época hubiera los actuales medios modernos como lo es el internet, el correo electrónico, el chat, facebook, telefonía celular, ipod, entre otros, por lo tanto el nivel de conciencia que fue adquiriendo las nuevas sociedades juveniles, eran apegadas a sus principios de pensamientos liberales y de una sociedad más igualitaria.

También la participación de los intelectuales del momento y de las obras escritas en la literatura del momento, fueron creando consciencia sobre las situaciones que en ese momento se presentaban en el mundo.

Las repercusiones intelectuales de los movimientos del 68 no han dejado de suscitar controversias, ya que se le consideró irresponsable la liberación sexual que en esa época se dio y conceptos que no se manejaban tan abiertamente en la sociedad de ese tiempo como lo fue temas relacionados al divorcio, aborto, anticonceptivos, relaciones prematrimoniales, la famosa píldora, la liberación de la mujer, modas como la mini falda, música supuestamente inapropiada, pérdida del respeto patriarcal y hacia las autoridades, utilización abiertamente de drogas, utilización del cabello largo para los hombres y corto para las mujeres, desprecio a la ética del trabajo, crítica contundente sobre las estructuras sociales tanto políticas, económicas, sociales y religiosas de esa época, crítica muy fuerte a los movimientos de guerras promovidos principalmente por los Estados Unidos de América y la URSS.

Fue una época en que también se dio la simpatía por los movimientos de liberación nacional y el movimiento tercermundista llegaba al punto de la fascinación por la figura del guerrillero “Che Guevara” fusilado en Bolivia en 1967, cuya imagen se imitaba con su boina, pelo largo y barba, además de convertirse en un ícono presente en todos los ámbitos imaginables como pueden ser posters, camisetas, papelería, que lo convirtieron en un héroe de la época.

En los últimos años de los sesentas, los círculos empezaron a entrar rápidamente en contacto unos. Pronto surgieron más movimientos sociales posteriores al 68, la conciencia social se había extendido en el planeta, la siguiente década de los setentas

---

<sup>407</sup> Velasco Piña, Antonio; Óp. cit. Pág. 88

fue, de inicio de grandes movimientos sociales, los cuales fueron también reprimidos por los Estados totalitarios y controladores. En México, se dio inmediatamente movimientos como el de 10 de junio de 1971, con otra matanza de estudiantes en la Ciudad de México, en lo que se conoció como jueves de Corpus, después de una gran manifestación estudiantil, que entre sus peticiones estaban la democratización de la enseñanza y la libertad de presos políticos.

Estos años de fines de los sesentas y principios de los setentas, se caracterizan por una toma de consciencia individual y colectiva por la sociedad de ese tiempo.

Los movimientos ecologistas surgen con una gran fuerza y apoyo por la sociedad, como resultado de los movimientos creados en 1968, es en este año, como ya dijimos que la sociedad mundial inicia con una toma de conciencia sobre los intereses hacia la ecología. Es importante destacar que 1968, es el año del parteguas en el tema ecología, sin embargo cabe hacer mención que existen antecedentes más lejanos, pues las primeras organizaciones interesadas en proteger la naturaleza se dieron en la primera mitad del siglo XX.

“En este periodo nacieron dos organizaciones destacadas: El National Trust británico, que salvó varios parajes naturales en Gran Bretaña y la Liga Suiza para la Protección de la Naturaleza presidida por Paul Sarazin, quien en 1913, convocó a la Primera Conferencia Internacional para la Protección de la Naturaleza que se celebró en Berna y que posteriormente sería la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICNR), la cual agrupa a varias organizaciones públicas y privadas.”<sup>408</sup>

Este extraordinario periodo de los años 60's y parte de los 70's, trae consigo grandes movimientos sociales en todo el planeta, tanto en el lado occidental como en el oriental y como consecuencia se da un despertar de conciencia en muchos pueblos y principalmente en seres humanos que a través de su pensamiento tratan de transmitir estas ideas en contra del mundo materialista que se empezaba a desarrollar con gran fuerza.

## **1.5 Cronología Legislativa en México (Leyes Ambientales)**

---

<sup>408</sup> López Sela Pedro Luis y Ferro Negrete Alejandro; “Derecho Ambiental “; Editores Iure, S.A. de C.V.; Primera Edición; México, Distrito Federal, 2006, Pág. 30

La evolución que se ha presentado del Derecho Ambiental, realmente surge con acontecimientos internacionales, recordemos como los movimientos sociales de la década de los 60's y principios de los 70's trajeron como consecuencia grandes cambios en la organización de la sociedad y el pensamiento de ese tiempo, es en la Declaración de Estocolmo, Suecia, en el año de 1972, donde por primera vez, se van a dar los conceptos e ideas para proteger la ecología en esos años y el medio ambiente en posteriores Conferencias Internacionales.

Por lo tanto, en México los primeros acontecimientos que se van a presentar en materia legislativa, es en base a la influencia y también presión que existe por la comunidad internacional, para que la mayoría de los países adoptaran los principios que se establecieron en la Declaración de Estocolmo, Suecia, como resultado de la primera gran reunión internacional que contemplo los temas Ambientales. Nuestro país se alineó a las disposiciones que en ese momento, a nivel mundial se dieron a conocer por la preocupación de conservar y mantener a la ecología y al medio ambiente. Fueron las primeras disposiciones que en materia legal empezaron a fluir en todo el mundo, para que en las legislaciones de cada país fueran adoptadas y sobre todo aplicadas para cuidar el tema del equilibrio ecología y el medio ambiente.

En este sentido, veremos en un orden cronológico, las primeras disposiciones que en materia ambiental se regularon en nuestro país, aclarando que en nuestro sistema jurídico, existen en materia ambiental, leyes sectoriales que regulan el aprovechamiento y preservación de un recurso natural en lo particular, por ejemplo la ley minera, la ley de aguas nacionales y la ley forestal. Solamente mencionamos los títulos de las leyes, como referencias en forma cronológica en su publicación, sin entrar en el análisis de cada una de éstas.

1.- Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental (LFPCCA).

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de marzo de 1971.

2.- Ley Federal de Protección al Ambiente. (LFPA). Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1982, tuvo una vigencia de 11 años

3.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. (LGEEPA). (Publicada el 28 de enero de 1988) y abrogó a la Ley Federal de Protección al Ambiente.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tuvo reformas en el 13 de Diciembre de 1996 y permitir con ello la obtención de formas más efectivas en su objeto y su propósito.

Otras leyes en la materia expedidas según el principio de concurrencia contenido en el artículo 73 fracciones XXIX-G Constitucional. La LGEEPA, sentó el precedente legislativo para la distribución de competencias entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de la protección del ambiente y para tratar esta materia con un enfoque integrador de los elementos naturales como parte de un todo, a efecto de que dicha protección sea efectiva.

En este sentido, se han expedido las siguientes leyes generales en materia ambiental aparte de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en las cuales prevalece la concurrencia que cita el artículo 73 fracciones XXIX-G de la Constitución, estas leyes son:

Ley General de Vida Silvestre (publicada el 3 de julio de 2000)

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (publicada el 25 de febrero de 2003) y abrogó a la Ley Forestal del (22 de diciembre de 1992)

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (publicada el 8 de octubre de 2003)

Ley General de Desarrollo Social (publicada el 20 de enero de 2004).

Las leyes sectoriales más importantes por los recursos naturales que protege y que, junto con las leyes generales y sus disposiciones reglamentarias, constituyen el marco jurídico ambiental nacional, siendo estas las siguientes:

Ley de Aguas Nacionales (publicada el 1° de Diciembre de 1992). Es reglamentaria del artículo 27, párrafo quinto de la Constitución Política. Esta ley abrogó a la Ley Federal de Aguas (de enero de 1972)

Ley Federal del Mar (publicada el 8 de enero de 1986). Es reglamentaria de los párrafos cuarto, quinto, sexto y octavo del artículo 27 Constitucional, la cual determina las distintas zonas marinas mexicanas.

Ley de Pesca (publicada el 25 de junio de 1992). Es reglamentaria de artículo 27 constitucional.

Ley Minera (publicada el 26 de junio de 1992).

Ley General de Salud (publicada el 7 de febrero de 1984 y con última reforma del 30 de diciembre de 2009; y su Reglamento se (publicó el 7 de febrero de 1984)...

Ley General de Asentamientos Humanos. (publicada el 21 de julio de 1993, la cual abrogó a la anterior ley del 26 de mayo de 1976).

Ley Agraria (se publicó su última versión el 26 de febrero de 1992) y es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización (publicada el 1° de Julio de 1977).

Existen otros ordenamientos jurídicos que inciden en la protección del medio ambiente como ordenamientos de legislación casual.

“Aquellas normas cuyo objeto principal no va dirigido a la protección del ambiente, pero dado el contenido de algunas de sus disposiciones, implican mandatos de hacer o no hacer entorno a la protección del ambiente.”<sup>409</sup>

Entre las leyes que inciden en la protección del ambiente, ya sea de forma directa o indirecta, están el Código Civil Federal y el Código Penal Federal.

Fue en 1996, cuando la LGEEPA sufrió su reforma más importante y substancial y cuando mediante el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos artículos del Código Penal para el D.F. en materia de fuero común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, ahora llamado Código Penal Federal, se derogaron los numerales 183-187 de la LGEEPA, 58 de la Ley Forestal y el 30 y 31 de la Ley Federal de Caza.

Principalmente estas reformas contemplaron la forma de tipificar los delitos ambientales e integrarlos en solo cuerpo normativo, para fortalecer la legislación penal ambiental.

### **1.5.1 Antecedentes Constitucionales**

En México, la jerarquía de la Constitución como Ley Suprema de la Nación, proviene del propio texto constitucional (en lo que dispone el artículo 133 de nuestra Carta Magna) debiéndose sujetar a sus preceptos y mandatos todo tratado internacional firmado como toda ley secundaria que emane de la misma Constitución.

---

<sup>409</sup> Gutiérrez Nájera, Raquel; “Introducción al Estudio del Derecho Ambiental”; 1ª Edición; Editorial Porrúa S.A.; México, Distrito Federal, 1998; pág. 256

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene diversas disposiciones que en forma expresa aluden al medio ambiente o a los recursos naturales que lo integran, el cual se denomina constitucionalización del medio ambiente. Estos preceptos constitucionales son los que se señalan a continuación:

Artículos Constitucionales; 2°, 4° párrafo cuarto; 17°; 25° Párrafos I y VI; 27°; 42°; 48°; 73 Fracc. XXIX-G; 115° Apartado V-G; 122°; 133°, entre otros y estos merecen un estudio profundo por separado, el cual no se realiza en este trabajo.

#### La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Esta ley es la principal disposición que existe en nuestro país en materia ambiental, se publicó por primera vez el 28 de Enero de 1988, en el Diario Oficial de la Federación y tiene como objeto general reglamentar las disposiciones que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tal fin este objeto quedó plasmado en su primer artículo y en él se contempla, como fin principal la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen como objeto principal el desarrollo sustentable y establecer las bases para:  
Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación.

La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.

La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.

El aprovechamiento sustentable, la preservación y en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; estas entre otras bases normativas que señala la ley.

Esta ley ha tenido diversas modificaciones que la han venido ajustando a los cambios que se han presentado en las disposiciones internacionales, por lo tanto fue modificada y adicionada dicha ley en el año de 1996, de tal manera que su propósito actual, contiene elementos muy importantes como el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado, el cual se contempla actualmente en el artículo

cuarto de nuestra constitución, así como propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable.

La LGEEPA, es una ley marco y en eso consiste fundamentalmente aunque no de forma exclusiva, su naturaleza jurídica comenta Raul Brañes, ” así se denomina a los ordenamientos jurídicos que se han expedido en los últimos tiempos en esta materia, cuando ellos, al regular el conjunto de la protección al ambiente no agotan este tema y en consecuencia, dejan subsistentes los ordenamientos jurídicos preexistentes que versan sobre temas específicos que tienen que ver con la misma protección al ambiente.”<sup>410</sup>

La reforma de la LGEEPA del 13 de diciembre de 1996, permitió lograr de forma más efectiva su objeto y propósitos, y las modificaciones que se realizaron e incluyeron están relacionadas con los siguientes temas:

Distribución de competencias

Instrumentos de política ambiental

Biodiversidad

Contaminación ambiental

Participación social e información ambiental

Responsabilidades, procedimientos administrativos y sanciones

La LGEEPA, cuenta con diversos reglamentos expedidos por el Presidente de la República y están relacionados sobre los siguientes aspectos:

En materia de evaluación del impacto ambiental.

En materia de residuos peligrosos.

En materia de preservación y control de la contaminación de la atmósfera.

Para la protección del ambiente contra la contaminación originada por la emisión del ruido.

En materia de auditoría ambiental.

En materia de áreas naturales protegidas.

En materia de ordenamiento ecológico.

Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias.

---

<sup>410</sup> Brañes, Raúl; Op. Cit. Pág. 115

Por lo tanto, esta ley marco y sus reglamentos, son la que le dan vida y sustento a la materia ambiental en nuestro país.

## **Conclusiones**

La Ecología se deriva de las ciencias de la biología y la zoología. Es una ciencia que explica la relación de los seres vivos con su ambiente.

Mientras que el Derecho Ambiental es un conjunto de normas jurídicas, de derecho público, debidamente ordenadas y orientadas a la protección de la biósfera, como escenario que hace posible la vida. Son normas que se encargan de la protección jurídica del equilibrio ecológico.

No debemos confundir el concepto de ecología con el concepto de derecho ambiental, pues ambos tienen su propia naturaleza muy particular y aunque tienen mucha interrelación no son ciencias iguales.

Sin embargo, ambos conceptos de ecología y derecho ambiental buscan la preservación de la vida y un mejor desarrollo de la sociedad.

La sociedad de hoy, es el producto y resultado de la vieja revolución industrial, donde el hombre explota los recursos naturales en una forma totalmente irresponsable, continua buscando los intereses económicos de unos cuantos, y no se preocupa por los resultados que a la larga se presentaran, como una acción boomerang, en contra del propio hombre y su sociedad, a la cual le llamamos civilizada, de lo cual hemos demostrado al paso del tiempo que no tenemos la menor idea de ello.

Hoy que han pasado tantos años, es vergonzoso que el ser humano y la sociedad actual, continúe pensando solamente en sus beneficios económicos de las personas que generan la riqueza y las grandes industrias y fabricas oligopólicas, que hoy mismo, continúan realizando la destrucción de medio ambiente desde una forma completamente irracional.

Por ello, es de concluir aquí que la revolución industrial es el parteaguas de la caída de los sistemas de vida social y tradicional que conocía el hombre. El respeto al medio ambiente fue lo primero que se perdió, así como el único interés que generó el hombre, fue el de hacerse cada vez más rico y poderoso a costa de lo que fuera, y si eso conlleva a la pérdida del medio ambiente, le tiene sin cuidado, mientras él esté bien en su entorno y con abundante riqueza, generada por sus importantes empresas.

Esta sociedad de consumo, ha tenido un desarrollo de más de 200 años en los cuales la sociedad moderna, se ha vuelto cada vez más conformista e inconsciente de su medio ambiente. El hombre moderno solo piensa en su estado de confort, sin importarle lo que haya generado ese confort en él, no le importa haber destruido parte de su medio ambiente, con tal de lograr ese confort y comodidades en su vida cotidiana.

Actualmente es uno de los problemas más graves de la humanidad que afectan de manera considerable a todos los pueblos del mundo es la enorme destrucción del medio ambiente y la contaminación a la que hemos llevado a nuestro planeta, con una gran irresponsabilidad por parte de los gobiernos y de los individuos, situación que está tratando de combatir este Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el cual se requiere de la participación activa y decidida de todos los pueblos del mundo.

Es verdaderamente vergonzoso, el saber que le fue retirada la sede del PNUMA a México, por la falta de responsabilidad en los trabajos y lineamientos que se llevaban a cabo, es por ello que fue trasladada a Panamá. En México sólo quedó un despacho del PNUMA a cargo del especialista, quien se desempeñaba como coordinador de la Red de Formación del Programa.

Probablemente recordemos la década de los 60's y partes de los 70's como la época del gran idealismo de la sociedad, eran momentos en que muy fuertemente se pensaba que el mundo y la sociedad sí podrían cambiar, que las instituciones políticas de ese momento permitirían grandes modificaciones para que la sociedad del futuro fuera más justa y equitativa.

Y uno de los rubros más importantes, en donde se destacó más este sentido fue en los temas de ecología y medio ambiente. Donde sin lugar a dudas la obra Primavera Silenciosa, fue determinante para crear conciencia en esas generaciones y acontecimientos de la humanidad.

Al observar el día de hoy los grandes problemas ambientales que vivimos y la irresponsabilidad con la que hemos venido actuando en los últimos 40 años, me llevan a reflexionar sobre esta década de los 60's, en los cuales el idealismo y el pensamiento del hombre libre era lo principal.

Hoy ante la nueva tecnología y los grandes intereses económicos, tristemente vemos que la ecología y el medio ambiente han sido apropiados en su explotación por las grandes empresas trasnacionales en todo el mundo, acaparando por completo recursos naturales que forman parte de la colectividad humana, y que ellos se los han

apropiado como materia prima de explotación individual de estas grandes empresas, con una gran irresponsabilidad en su explotación, ya que así se han venido terminando con una gran cantidad de bosques, ríos, mares, atmósfera, y muchos otros recursos naturales más.

El despertar de consciencia que se dio en estas décadas que hemos hablado, no se han vuelto a repetir en la historia de la humanidad, sino hasta ahora año 2011, en que la humanidad está entrando en un nuevo paradigma de cambios vertiginosos en que aprovechamos esta nueva oportunidad o lamentablemente habremos terminado con tal vez, la última oportunidad de poder realizar cambios profundos y sustanciales en el planeta Tierra tanto en su medio ambiente, como en la terrible pobreza que hoy envuelve a todos los sistemas políticos del mundo, y con las grandes deficiencias económicas por las que atraviesa la mayor parte de los países del planeta.

Las reformas constitucionales y modificaciones a la LGEEPA que se han presentado, son acciones muy importantes para adecuar nuestra legislación a muchos de los conceptos y preceptos que en materia de derecho ambiental internacional se manejan en el mundo, por lo tanto México, no se puede quedar atrás y tiene que actualizarse para estar al día con todas las modificaciones y reformas que se presentan en el estudio del derecho ambiental.

Sabemos que se nos está acabando el medio ambiente, y que lo hemos destruido en forma irresponsable, si continuamos con esta vorágine de destrucción, las futuras generaciones no conocerán especies de nuestro medio ambiente y sobre todo estarán en graves riesgos de sobrevivir, por la falta de tantos elementos naturales, que antes abundaban, pero hoy son muy escasos, y solamente con la consciencia de los estudiosos de estas rama y las atinadas reformas que en materia legal se realicen en nuestra legislación, es como se podrá ir tratando de controlar estas grandes destrucciones al medio ambiente.

El cual mucha gente aún sigue pensando que es una situación intrascendente para el desarrollo del ser humano y continúan pensando desde su estado de confort, olvidándose por completo del medio ambiente y de sus repercusiones gravísimas para la sociedad y en particular para toda la especie humana.

El problema más grande al que nos enfrentamos en materia ambiental, es la falta de consciencia de los seres humanos sobre la problemática a la que nos enfrentamos, esto aunado completamente a la falta de educación ambiental, la cual a estas alturas

sigue siendo muy deficiente en la mayor parte de los países y principalmente en el nuestro.

Son estos dos rubros en los que más se debe de trabajar, pues son más importantes aún que la propia legislación ambiental. Mientras no exista la conciencia, la educación y la preparación necesaria seguiremos remando contra corriente, las gentes que nos encontramos inmersos en este campo ambiental.

Es aquí donde debemos de trabajar muy fuertemente para invitar e incorporar a la gente para que apoye verdaderamente el trabajo que se realiza a favor del medio ambiente en todas sus ramas y ciencias. Con una actitud responsable observando que es para el bien de toda la humanidad y la futuras generaciones del planeta.

## **Bibliografía.**

1. Brañes Raúl; "Manual de Derecho Ambiental Mexicano"; Fondo de Cultura Económica; segunda edición; México, D.F., 2000
2. De Pina Vara, Rafael; "Diccionario de Derecho"; Ed. Porrúa, S.A. Décima Edición; México, Distrito Federal, 1997
3. Guzmán Gómez, Elena Ruth;"El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte en el Contexto del Derecho Internacional Ambiental"; Tesis Doctoral; Ciudad Universitaria, México, Diciembre de 1996
4. Gutiérrez Nájera, Raquel; "Introducción al Estudio del Derecho Ambiental"; 1ª Edición; Editorial Porrúa S.A.; México, Distrito Federal, 1998
5. Ferguson, Marilyn "La Conspiración de Acuario" Editorial Kairós; 7ª Edición; Barcelona, España 1998
6. Fromm, Erich; "La Revolución de la Esperanza (1968)"; Editorial; Fondo de Cultura Económica; 1ª Edición; México, 1968;
7. <http://enciclopedia.us.es/index.php/> consultado el 9 de diciembre de 2009
8. <http://historiageneral.com/2009/01/09/la-guerra-fria-causas-y-consecuencias/> Consultado el 16 de noviembre de 2009
9. <http://www.idard.org.do> "Instituto de Derecho Ambiental de República Dominicana", Consultado el 20 de noviembre de 2009
10. <http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm> Consultado el 13 de noviembre de 2009.
11. <http://www.segunda-guerra-mundial.com/2gm-causas> del conflicto. Consultado 11 de noviembre del 2009
12. <http://www.laopinion-rafaela.com.ar/opinion/2009/04/10/q941001.php> Consultado el 17 de noviembre de 2009
13. <http://www.mitosyfraudes.org/Articulos2/JukesEsp.html> (Artículo sobre la Primavera Silenciosa) Consultado 09 de abril de 2010
14. <http://www.un.org/es/> Consultado el 20 de febrero del 2010

15. <http://www2.uaci.mx/IIT/CULCYT/julio-octubre2009/8%20Col%20PoP%2033-34.pdf> (Obra de Rachel Carson) Consultado 09 de abril de 2010
16. <http://www.wwf.org.mx> Consultado el 17 de noviembre de 2009
17. Jesús Jordano Fraga, “La Protección del Derecho a un Medio Ambiente Adecuado”, 1ª ed., J.M. Bosch Editor, Barcelona, 1995, pág. 124. Citado por López Sela Pedro Luis y Ferro Negrete Alejandro, Op Cit.
18. López Sela Pedro Luis y Ferro Negrete Alejandro; Derecho Ambiental; Colección textos jurídicos; Ed. IURE editores , S.A. de C.V.; Primera edición; México D.F, 2006
19. Ortiz Ahlf, Loretta; Citado por Guzmán Gómez, Elena Ruth; Tesis Doctoral; Op. Cit.
20. Velasco Piña, Antonio “El Retorno de lo Sagrado”, Ed. Circulo Cuadrado, México D.F, 1997